Resolución D.G.O.C. Nº 02 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 130/2.013 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NORTE S.A.-

Asunción, 03 de Enero de 2.014.-

VISTA:

La NOTA presentada por la NORTE S.A. ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con número de mesa de entrada A.J. 976, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma solicitó extensión de los plazos de entrega de los bienes que le fueran adjudicados en el marco de la Licitación de referencia.-

Que, se adjuntó a la nota supra mencionada, copias autenticadas de correos electrónicos, a través de los cuales la recurrente envió en tiempo y forma la ORDEN DE COMPRA a la empresa VITROFARMA S.A.; asimismo, se denota la insistencia de la representante de la firma NORTE S.A. ante la falta de respuesta de su proveedor, lo cual denota el diligenciamiento realizado por la firma adjudicada para el cumplimiento del objeto del contrato.-

Que, por medio de la Nota de fecha 3 de diciembre de 2013, la firma VITROFARMA S.A. informa que lamentablemente hubo un accidente al final de la línea de empaque que comprometió gran parte de la carga, y que tal situación escapa tatamente de cualquier previsión ya que con el más absoluto esmero y tiempo oportuno se tenía prevista la entrega en Paraguay de los productos para el 24 de noviembre del año 2013 y, que no pudieron enviar en fecha y que se comprometían inmediatamente al acondicionamiento de las nuevas unidades para su despacho en los primero días de diciembre de 2013.-.-

Que, en fecha 25 de octubre de 2013, la firma NORTE S.A. remite una nota expresando entre otras cosas: *En nombre y representación de la empresa Norte S.A. Importación - Exportación con domicilio legal en Juan E. O'Leary Nº 650, edificio Helipuerto, piso 9º, oficina 901, de la ciudad de Asunción me dirijo a Ud., para solicitar que los plazos tanto de la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como de las entregas de los bienes adjudicados, sean considerados a partir de la fecha de entrega de la copia del contrato a nuestra empresa, que se produjo el 24 de octubre* [illegible]ación

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 02 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 130/2.013 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NORTE S.A.-

puede ser comprobada con la observación realizada al pie del contrato por la representante de la firma y avalada por el Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Que, los plazos de entrega estipulados en el contrato son: 30 días calendarios a partir de la firma del contrato para la entrega del 30%; 60 días calendarios a partir de la firma del contrato para la entrega del 20%; 90 días calendarios a partir de la firma del contrato para la entrega del 30%; 120 días calendarios a partir de la firma del contrato para la entrega del 20%.-

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarian de las consecuencias que podrian acontecer.-

Que, analizando los motivos que pueden configurar el retraso en la entrega de los bienes adjudicados tenemos que remitirnos al concepto de fuerza mayor o caso fortuito mencionado en el párrafo anterior, es así, que se considera a la **Fuerza Mayor** como un acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse. Si el proveedor en este caso, obrando con la prudencia de un hombre diligente, hubiera podido prever, al tiempo de contratar, el acontecimiento que impide cumplir con el compromiso asumido, **no es responsable**. Por otra parte, al **Caso Fortuito** como un acontecimiento ajeno a la conducta del proveedor y producido al margen de la misma con fuerza incontrastable.-

Que, con las manifestaciones del representante de la Firma NORTE S.A., mediante las cuales denota que si existió un retraso, el mismo, puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito, tal situación es probada por medio de las instrumentales que obran en el expediente, ya que los documentos presentados por la Empresa Adjudicada hacen mención a las dificultades *(retraso en la llegada del bien adjudic*[illegible] la

Ing. MATEO Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 02 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 130/2.013 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NORTE S.A.-

correcta ejecución del objeto del contrato, por lo que se colige la viabilidad del pedido de prórroga de plazo de entrega por el término de 60 (setenta) días contados a partir de la presentación del vencimiento de la primera, segunda y tercera entrega, es decir, desde el 24 de noviembre de 2013 hasta el 24 de enero de 2014.-

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del prórroga solicitada, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En base a lo expuesto anteriormente, no se encuentra objeciones para que los plazos contractuales corran a partir del 24 de octubre, fecha en que la firma recibió el contrato como, asimismo, conceder la Prórroga del Plazo de Entrega en 60 (sesenta) días para la primera, segunda y tercera entrega, la cual tendrá como fecha límite el 24 de enero de 2014, quedando como fecha tope de entrega para la cuarta entrega el 24 de febrero de 2014, puesto que se configuran los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito necesarios para el hacer lugar al pedido.-

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 002, de fecha 3 de enero de 2014 emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 02 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 130/2.013 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2.013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NORTE S.A.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato N° 130/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **NORTE S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2.012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS",** en la que se establece que los plazos contractuales corran a partir del 24 de octubre de 2013 y la concesión de Prórroga del Plazo de Entrega en 60 (sesenta) días para la primera, segunda y tercera entrega, la cual tendrá como fecha límite el 24 de enero de 2014, quedando como fecha tope de entrega para la cuarta entrega el 24 de febrero de 2014.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Jessica Ma. Brown N.
Fecha 8/01/14 Hora
Nº 05 Firma

S.B./M.G.